



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: PROF. LUIS ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 29/10/2.024.-

HORA: 10:30

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 11/2.024 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 455.274. -----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación por Menor Cuantía N° 11/2.024 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"** ID N° 455.274. -----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22, el Decreto 9.823/23 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 10 de la ley "Las convocantes, serán exclusivamente responsables de los procedimientos que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos...., deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....", y en el Art. 48 inciso a) expresa: "Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....".-

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3 con correo electrónico chrisacosta62@hotmail.com, monto total de la oferta es de G 165.677.900, (guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos).**-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 4.401/23 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-----

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"-----

- c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-----

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
A) Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]</i>	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

La oferta es descalificada en forma automática debido a que la Planilla de precios de los ítems no corresponde a lo publicado en el Portal del SICP.-----

2. Cuadro Comparativo de Precios:

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-

En cambio en la oferta de la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Bienes y/o Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.-----

Se toma como la oferta más baja a la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** por presentar el Certificado de Origen Nacional y puede acogerse al beneficio de margen de preferencia.-----

La oferta de la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**, no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia debido a que no presentaron el Certificado de Origen Nacional.-----

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



III. CAPACIDAD LEGAL	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.-----	Cumple
2. Los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.-----	Cumple
3. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.----- También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-----	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple
6. El Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra con impedimentos

IV. CAPACIDAD FINANCIERA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



V. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
a. Balances de los ejercicios 2.020 - 2.021 – 2.022.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscales años 2.020 - 2021 y 2022.	Cumple

	Año 2.019	Año 2.020	Año 2.021	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	4.037.568.815	2.919.173.149	2.695.685.487	3.217.475.817	0,27
Total del Activo (TA)	11.817.691.276	12.067.450.171	12.893.496.952	12.259.546.133	
Patrimonio Neto (PN)	1.184.589.451	5.920.000.000	5.920.000.000	4.341.529.817	1,47
Activo a corto plazo (AC)	4.450.669.888	4.616.260.214	4.615.582.031	4.560.837.378	
Pasivo a corto plazo (PC)	3.752.380.133	2.877.226.891	2.695.685.487	3.108.430.837	

VI. EXPERIENCIA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

VIII. CAPACIDAD TÉCNICA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
• Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.	Cumple
• Garantía Escrita por 6 (seis) meses como mínimo.	Cumple



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



IX. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.	Cumple
2. Garantía Escrita por 6 (seis) meses como mínimo.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"-

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-----

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61º**, Numeral 3 del **Decreto N° 4.401/23**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de**



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



liquidez dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-----

VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro **VIII y IX**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-----

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **SAN LORENZO GROUP S.A.** cuyo representante legal es la Sra. **Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 7.021/24 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 4.401/23, el Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **Licitación por Menor Cuantía N° 02/2.024 "Provisión de Combustibles para la Institución Municipal"**, ID N° 444.578.- a la oferta presentada por la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A.** cuyo representante legal es la Sra. **Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3 con correo electrónico chrisacosta62@hotmail.com**, monto total de la oferta es de **Guaraníes 165.677.900**, (guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos)..-----

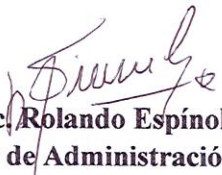
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la **INTENDENCIA MUNICIPAL**, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada..-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos..-----

Atentamente,


Pedro María Cotas Ramírez
Jefe de Presupuesto

Voog. Pedro María Cotas Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Lic. Rolando Espínola Garay
Director de Administración y Finanzas

Lic. Rolando Espínola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación